

10:42

Zimbra:

Zimbra:

documental@casinos.gub.uy

Solicitud de Acceso a la Información Pública / casinos y Salas

De : Alejandra Gomez Paz <mariagomezpaz@yahoo.com>

mar, 21 de jun de 2022 10:12

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública / casinos y Salas

Para : documental@casinos.gub.uy

Al Director de la Dirección General de Casinos y Salas

A raíz que no estoy pudiendo completar el formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública, agradecería tenga a bien , recibir el siguiente pedido de información pública

Tipo de Persona: física
Documento de identidad: Otro
Número de documento:
País emisor: Argentina
Apellido: Gómez Paz
Nombre: María Alejandra
Domicilio:
Telefono:
Correo electronico:

Acepto ser notificado por correo electronico

Información solicitada:

Buenos días, agradecería de ser posible, **información estadística disponibles sobre casinos y salas, como ser capacidad y/o aforo, así mismo si estuviera distinguido aforo por país / lugar de residencia.** Los datos se utilizaran para una investigación encargada por un organismo multilateral

Desde ya muchas gracias
PhD. Ing. María Alejandra Gomez Paz

Acepto los términos

Un saludo atento
Alejandra Gómez Paz



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 004749

Montevideo, 22 JUL 2022

2022/05/013/383

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la señora María Alejandra Gómez Paz, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita información estadística disponible sobre casinos y salas, como ser capacidad y/o aforo;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

III) que la información solicitada no es información secreta, reservada o confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la citada ley, por lo que corresponde hacer lugar a su acceso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 9, 15 y 16 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en la redacción por la Ley N° 19.178, de 27 de diciembre de 2013 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Concédese acceso a la información pública solicitada por la señora María Alejandra Gómez Paz, la cual se encuentra agregada a estas actuaciones, y se entregará en formato papel.

2°) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.


RAI

ANEXO	
SALA/CASINO	CAPACIDAD DE APOSTADORES APROX.
18 DE JULIO	624
ARTIGAS	270
ATLANTIDA	400
CARMELO	103
CHUY	113
COLONIA SACRAMENTO	380
COLONIA SACRAMENTO	112
COSTA URBANA	1000
DURAZNO	119
FLORIDA	108
FRAY BENTOS	300
GEANT	234
LA PALOMA	260
LAS PIEDRAS	212
MELO	111
MERCEDES	121
MINAS	200
MONTEVIDEO SHOPPING	560
NOGARO	208
PANDO	152
PAYSANDU	110
PIRIAPOLIS	220
PUNTA SHOPPING	480
RIO BRANCO	440
RIVERA	156
ROCHA	300
SALTO	144
SAN JOSE	105
SARANDI	85
TACUAREMBO	300
TREINTA Y TRES	81
VICTORIA PLAZA	462